

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea

7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 2.771

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1971.— 37.143/46.— AVILA.
— Alumbado zona Ajates.

Contratista: Don Francisco Caballero del Valle.—Calle Barcelona, 12, Madrid.

Fianza de 58.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.888

Ministerio de Comercio

Dirección General de Comercio Interior
Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado

RESOLUCIONES por las que se hacen públicas las sanciones impuestas por acuerdos recaídos en diversos expedientes instruidos por la Delegación Provincial del INDIME de Avila.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 26 de septiembre de 1972, acordó en el expediente número 43/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Juan Martín Martín, vecino de Aldea del Rey-Ni-

ño, con multa de 10.000 pesetas por venta de leche de vaca a granel adulterada con agua (21 y 40 por 100).

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 11 de septiembre de 1972, acordó en el expediente número 44/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Pablo Jiménez Hernández, vecino de Avila con multa de 5.000 pesetas, por venta de leche de vaca a granel adulterada con agua (23 y 15 por 100).

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 17 de octubre de 1972, acordó en el expediente núm. 58/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Benito López Gutiérrez, vecino de Narrillos de San Leonardo, con multa de 10.000 pesetas, por venta de leche de vaca a granel adulterada con agua (60 por 100).

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 17 de octubre de 1972, acordó en el expediente núm. 63/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Jesús Córdoba García, vecino de Candeleda, con multa de 10.000 pesetas por elaboración ilegal de queso.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 26 de septiembre de 1972, acordó en el expediente número 65/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Francisco González Arroyo, vecino de esta Capital, con multa de 5.000 pesetas, por venta de leche de vaca a granel adulterada con agua (20 por 100).

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, como Delegado Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (INDIME) en resolución de fecha 26 de septiembre de 1972, acordó en el expediente número 76/72 de la Delegación de Avila, sancionar a don Francisco

Hernández García, vecino de El Tiemblo, con multa de 5.000 pesetas por venta de frutas y verduras con margen de beneficio comercial superior al autorizado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3.052/66 de 17 de noviembre de 1966, relativo a infracciones en materia de Disciplina del Mercado.

Avila, a 14 de noviembre de 1972.
—El Subdelegado Provincial (ilegible).

Número 2.885

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

ADMISIÓN A TRÁMITE DE CONVENIOS FISCALES

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en AVILA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto sobre el lujo.

Período año 1973.

Ámbito territorial provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Comercio de Vidrio y Cerámica.

Avila, 11 de Noviembre de 1972.

—El Delegado de Hacienda.

Número 2.922

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HAGO SABER: Que por Comunidad Propietarios de la urbanización privada Coto de Puenteviejo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 1.124 de 1972, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, sobre reforma del Plan Parcial Coto de Puenteviejo, por el que se suprime la zona de reserva de la Urbanización a instancia de «Inmobiliaria Puenteviejo, S. A.», y aprobación del final de la obra del Plan Parcial de Ordenación Urbana Coto de Puenteviejo en Maello. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de Noviembre de 1972.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Número 2.892

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. 146/72 seguidos a instancia de Manuel Mena Mariscal contra Manuel de la Rosa y Orta Rodríguez se ha dictado sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a tres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia, los presentes autos número 146 de 1972, sobre salarios, promovidos por Manuel Mena Mariscal, mayor de edad, casado y con domicilio en Prado del Rey (Cádiz), representado y defendido por el Letrado Don Angel Herrero Esteban, contra Manuel de la Rosa Fidalgo y contra «Orta Rodríguez Obras y Proyectos, S. L.», el primero citado por edictos y no comparecido en autos y el segundo representado por Don Fernando Orta Rodríguez, sin asistencia de Letrado y

FALLO: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda sobre salarios y otros conceptos promovida por Manuel Mena Mariscal contra Manuel de la Rosa Fidalgo y Orta Rodríguez «Obras y Proyectos, S. L.» y estimando la excepción de falta de personalidad opuesta por esta última empresa, debo condenar y condeno al demandado Manuel de la Rosa Fidalgo, a que abone al demandante la cantidad total de cuarenta mil doscientas sesenta pesetas por los conceptos reclamados y debo absolver y absuelvo al codemandado «Orta Rodríguez Obras y Proyectos S. L.» de la reclamación contra él formulada.

Publíquese de inmediato esta sentencia, que será luego notificada a las partes, efectuándose en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que al demandado Manuel de la Rosa Fidalgo se refiere, con la advertencia de que contra la misma se da recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días y forma prevenida por el artículo 154 del vigente Texto de Procedimiento Laboral debiendo para ser admisible y si el recurrente fuera el demandado condenado, acreditar haber consignado el importe de la condena y un veinte por ciento más de la misma, así como haber efectuado el depósito prevenido en el apartado a) del artículo 181 del referido Texto de Procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente

vamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.

Avila, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Julián Zubimendi Marcé.

Número 2.833

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Máximo Ibáñez Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle Cardenal Cisneros núm. 4, ha presentado en esta Comisaría de Aguas, instancia en la que solicita autorización para construir un muro de contención de 30 metros de longitud y 0'80 metros de altura, en la margen derecha del río Ramacastañas, frente a finca de su propiedad denominada «Las Mechas», en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro (Avila), las reclamaciones que consideren precedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas sitas en la calle de la Piata núm. 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: 2.ª A. 187/72).

Toledo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2.890

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se establecen las aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio 1973-1977.

Ilustrísimo señor:

Las cuotas con que han de contribuir las Corporaciones Locales para

el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local, previstas en la Ley de 6 de septiembre de 1940, fueron fijadas por Orden de 22 de julio de 1967, para el quinquenio que termina el presente año. Por tanto, es necesario establecer las cuotas que hayan de aplicarse en el quinquenio siguiente y que habrán de tener en cuenta las respectivas Corporaciones al elaborar sus presupuestos anuales.

Estimándose los resultados económicos obtenidos con el sistema y cuotas establecidas por la citada Orden y la creciente e importante labor que viene desarrollando el Instituto de Estudios de Administración Local dentro de las funciones que legal y reglamentariamente tiene encomendadas, aconsejan la prórroga del sistema y cuotas vigentes.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el número dos del artículo 10 de la Ley de 6 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga durante el quinquenio comprendido entre 1 de enero de 1973 y 31 de diciembre de 1977, la vigencia de la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), por la que se establece el régimen y cuotas que las Corporaciones Locales han de aportar para atender el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

Séguno.—Para la efectividad de dichas aportaciones, las respectivas Corporaciones Locales tendrán en cuenta lo previsto en la presente Orden al confeccionar los presupuestos ordinarios para los ejercicios económicos comprendidos en el citado quinquenio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1972.—Garciano.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Noviembre de 1972).

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila y su Comarca Judicial.

Hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo, tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la Plaza de la Santa, 2 (Palacio de Justicia), primera subasta pública y que se anuncia por término de ocho

días, para la venta del automóvil marca SEAT-850, matrícula M-843.170, tasado pericialmente en CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS, embargado como de la propiedad de ISIDRO ARRIBAS FERNANDEZ, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Velázquez, 113, para responder de las responsabilidades comprendidas en la tasación de costas, practicada en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 78 de 1972, por lesiones y daños por colisión; siendo condiciones de dicha subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cincuenta y cinco mil pesetas, total del avalúo del vehículo embargado.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de referido tipo base.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y conocimiento público, expido el presente en Avila, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, (Ilegible). —2 897

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 83 de 1972 por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 2 de julio último al automóvil LE-3098 A, conducido por Victor David Fernández Alvarez, en el kilómetro 157'300 de la carretera N 501, Madrid-Salamanca, término municipal de Narros del Castillo, se cita al perjudicado José María Hita Heredia, de 23 años, soltero, mecánico, natural de Beas de Segura (Jaén) y vecino últimamente de Cimanes del Tejar (León), y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de hacerle entrega del oportuno testimonio de auto en el que se acuerda la cantidad líquida máxima que puede percibir citado perjudicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arévalo, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (Ilegible). —2.904

Juzgado Comarcal de Cebreros

CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 99/72, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, sobre accidente de circulación ocurrido en el kilómetro 52,150 de la Carretera C-505, término municipal de Las Navas del Marqués el día 23 de julio último, al salirse de la calzada y volcar el turismo Seat 850 Coupé, M-671.777, conducido por Lorenzo Ariza de la Cal, de 24 años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle María Teresa núm. 25, hijo de Miguel y Genoveva, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho conductor, a fin de que el día veintinueve de los corrientes, a las 10:30 horas, comparezca, en calidad de inculpado, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para celebrar juicio de faltas respectivo, previniéndole de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido inculpado Lorenzo Ariza de la Cal, que tuvo su domicilio en la calle María Teresa núm. 25, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido ya presente en Cebreros, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (Ilegible). —2.913

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

SUBASTA DE MADERAS

Por acuerdo de la expresada Corporación se anuncia la celebración de las siguientes licitaciones:

OBJETO Y TIPO DE LAS SUBASTAS.—La enajenación de los aprovechamientos maderables autorizados con carácter ordinario en el Monte número 93 del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad, que a continuación se relacionan:

PRIMERA SUBASTA: Lote 1.º, de 200 pinos sylvestris, volumen maderable en pie con corteza de 245 metros cúbicos, señalados en el Tramo IV, Rodal 3.

Precio de tasación: 441.000 pesetas.

Precio índice: 551.250 pesetas.
Fianza provisional: 13 230 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

SEGUNDA SUBASTA: Lote 2.º, de 150 pinos sylvestris, volumen maderable en pie con corteza de 215 metros cúbicos, señalados en el Tramo IV, Rodal 2.

Precio de tasación: 494.500 pesetas.

Precio índice: 618.125 pesetas.
Fianza provisional: 14.835 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12:15.

TERCERA SUBASTA: Lote 3.º, de 125 pinos sylvestris, volumen maderable en pie con corteza de 210 metros cúbicos, señalados en el Tramo IV, Rodal 3.

Precio de tasación: 483.000 pesetas.

Precio índice: 603.750 pesetas.

Fianza provisional: 14.490 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12:30.

CUARTA SUBASTA: Lote 4.º, de 125 pinos sylvestris, volumen maderable en pie con corteza de 168 metros cúbicos, señalados en el Tramo II, Rodal 4.

Precio de tasación: 268.800 pesetas.

Precio índice: 336.000 pesetas.

Fianza provisional: 8.064 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12:45.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1972-73.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden examinarse todos los días laborables desde las nueve hasta las catorce horas.

GARANTIA PROVISIONAL.—Las indicadas anteriormente para cada una de las subastas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

BASTANTEO DE PODERES.—Deberán presentarse bastanteados con referencia expresa a estas subastas.

MODELO DE PROPOSICION.

—El que se inserta al final de este anuncio.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Se presentarán inexcusablemente bajo pliego cerrado en la Secretaría Municipal, desde las nueve a las catorce horas de todos los días lectivos siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil señalado para la celebración de las subastas, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional y Carnet de Empresa con Responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial el primer día hábil después del transcurso de veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DERECHOS DE TANTEO.—La Corporación Municipal se reserva el derecho de tanteo, con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

REVISION DE CUBICACIONES.

—Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por renuncia expresa de esta Entidad al trámite de revisión de cubicaciones en el momento de la contada en blanco, y la presentación de plicas lleva implícita la aceptación de tal renuncia por parte de los rematantes.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE.—Serán de cuenta exclusiva del rematante todos los gastos de jornales y materiales de las operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones del Servicio Provincial de ICONA, publicación de anuncios, escrituras, reintegros, pólizas de la MUNICIPAL, suplidos del Ayuntamiento en operaciones de monte, impuestos de carácter estatal y provincial, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de las subastas, desde las operaciones iniciales del señalamiento, hasta la formalización inclusive del contrato.

PAGOS.—En la forma prevista en la condición 6.ª del Pliego.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desiertas las primeras subastas o alguna de ellas, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos CINCO días, también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Hoyos del Espino, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Antonio Martín Chamorro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., provisto de su documento nacional de Identidad número....., expedido en..... con fecha....., enterado del anuncio de subastas que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día....., relativo a la venta de..... pinos, con..... metros cúbicos de madera en pie con corteza del Lote..... del Monte número 93 del Catálogo, perteneciente a los propios de ese Ayuntamiento, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas de los Pliegos, que declara conocer, y a las señaladas en el anuncio de subastas, por la cantidad de....., pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—2.893

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por la que se anuncia subasta de madera de pino, en rollo y con corteza.

OBJETO DE LA LICITACION.

—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento ordinario por corta de 1.100 pinos pinaster, lote único, en el monte número 78 del catálogo, «El Alijar» con un volumen en pie y con corteza de 1.700 metros cúbicos de madera. Este aprovechamiento está sujeto a REVISION DE CUBICACION.

TIPO DE SUBASTA.—Precio base: 1.360.000 pesetas.—Indice: 1.700.000 pesetas.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal en las horas de oficina.

FIANZAS.—Provisional de 40.800 pesetas.—Definitiva: Será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva y en cuantía del seis por ciento del precio de la adjudicación.

CORTA Y PELA.—El rematante abonará en el Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza de Avila, la cantidad de ciento cincuenta pesetas por metro cúbico de madera, en concepto de corta, pela y arrastre a cargadero.

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.—No hallarse incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo que acreditarán mediante declaración jurada; haber constituido la fianza provisional, estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad y del justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de los poderes debidamente bastanteados si no se obra en nombre propio, y del Documento Nacional de Identidad.

PRESENTACION DE PLIEGOS.—En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina durante los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», excepto el último día, o sea el anterior al señalado para la subasta, en el que finalizará el plazo de admisión a las catorce horas.

APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las trece.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurrir seis también hábiles, a partir de la celebración de la primera a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones y sin nuevo anuncio de licitación.

Las Navas del Marqués, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Azañedo Dompablo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle..... número....., en nombre propio (o en representación de..... lo cual acredita con.....) poseyendo el Carnet de Empresa con responsabilidad y el justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en relación con la subasta anunciada en los «Boletines Oficiales del Estado y la provincia» números..... de fechas..... respectivamente, para la enajenación del aprovechamiento de 1.100 pinos pinaster, con 1.700 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza del monte «El Aljar» número 78 del catálogo de los propios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), ofrece la cantidad de..... (en letra)..... A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que los productos objeto del aprovechamiento serán destinados a.....

Fecha, firma y rúbrica del proponente. —2.894

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Doña Custodia Rodríguez Martín, solicita autorización para instalar industria de Bar Restaurante en la Avenida de José Antonio, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Marcos Martín Lázaro. —2.825

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos VEINTE también hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar bajo mi presidencia y de la de quien legalmente me sustituya y ante la

presencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de una parcela de terreno de 1.100 metros cuadrados al sitio del Robledillo, que linda por Norte con D. José Díaz y Viuda de D. Andrés Martín, Sur y Oeste con camino vecinal y Este con Viuda de Andrés Martín, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento y bajo el tipo de licitación de 55.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella, presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda la subasta.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán cerradas en esta Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 horas y hasta el día anterior hábil al en que corresponda la subasta, reintegradas con timbre de seis pesetas y tres pesetas de la Mutualidad de Administración Local acompañando a las mismas declaración jurada de no afectarle ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo de haber constituido la garantía provisional consistente en 1.650,00 pesetas y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo expuesto en los pliegos de condiciones.

Pedro Bernardo, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en posesión del Documento Nacional de Identidad vigente número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... de fecha y de los pliegos de condiciones económico-administrativas referentes a la subasta para la enajenación de una parcela de terreno de 1.100 metros cuadrados al sitio de Robledillo y de los propios del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Avila), ofrece por referida parcela la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto he hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, según previene la condición 4.ª del pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.884

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento en sesión de 4 de octubre último la cesión gratuita de un solar de Propios de 3.690 metros cuadrados, situado en el Paseo del Prado de esta Ciudad, al Instituto Nacional de Previsión para construir un edificio destinado a Ambulatorio de la Seguridad Social, se expone al público el expediente iniciado en la Secretaría para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Arenas de San Pedro, a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —2.896

Alcaldía de Villafranca de la Sierra

ANUNCIO

En cumplimiento y a efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1964 y 1968, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafranca de la Sierra, a 11 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —2.857

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Madrigal de las Altas Torres, a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —2.866

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se

hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Serranillos, a 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.867

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto, las de Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navarrevisca, 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián Martín. —2.868

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Narros del Puerto, a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —2.869

Ayuntamiento de Solana de Béjar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Solana de Béjar, a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —2.875